

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1859)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Colegio Pablo Iglesias

Hasta el día 24 de julio, a las dos de la tarde, se admiten ofertas por escrito para las adquisiciones que a continuación se reseñan, y, según detalle, en la Secretaría de la Diputación Provincial, calle de Fomento, número 2, piso segundo, horas de diez a una:

1. Instalación de una cámara frigorífica.
  2. Un automóvil ómnibus para veinte plazas.
  3. Dos mesas calentadoras para el servicio de la cocina.
  4. Doscientos roperos individuales, de madera.
  5. Cuarenta metros de tableros de mármol blanco del país.
  6. Equipo de máquinas auxiliares para cocina, accionado por motor eléctrico.
  7. Depósito de aceite con filtro y aparato medidor automático.
  8. Viveres.
  9. Combustibles.
- Madrid, 14 de julio de 1933.

### Convocatoria de Oposiciones a la Plaza de Médico especializado en Neurología y Psiquiatría, de la Beneficencia Provincial

Por error material se han deslizado en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 14 del corriente, algunas erratas, que deberán entenderse rectificadas en la forma siguiente:

Base 8.ª (Párrafo 2.º) «El Presidente del Tribunal, antes de levantar la Sesión pública, indicará donde haya de continuarse ésta, para dar lectura a los ejercicios e inmediatamente dispondrá que los aspirantes pasen a estudiar los enfermos que, por suerte, les hubieren correspondido, para lo cual procurará que cada aspirante disponga libremente de cuantos datos técnicos complementarios solicite de la clínica respecto del caso; asimismo podrá hacer uso de impresos guías, textos de exploración, etc., y de los instrumentos de exploración clínica que considere oportunos, pudiendo interrogar al Tribunal acerca de la conducta del paciente en la clínica».

Base 11. Una vez terminados todos los ejercicios, el Tribunal hará

propuesta unipersonal del opositor que haya de ocupar la plaza a que se refieren las presentes bases.

Asimismo deberán entenderse rectificadas los temas insertos a continuación, en la forma siguiente:

Tema 8.º Alteraciones de la afectividad. Temperamento y carácter. Tipologías.

Tema 15. Afasia, agnosia y apraxia.

Tema 23. Estado actual del tratamiento de la parálisis general.

Tema 30. Concepto actual de la neurosis y de la metodología psicoterapéutica.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de julio de 1933.—El Secretario, S. Martínez.—(Rubricado).

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme y explanación del camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 58.932,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de agosto.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.947 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 8 de agosto, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 15 de julio de 1933.—El Secretario, Sinecio Martínez.

(O.—677)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de Perales a Valdeleguna, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 15 de julio de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—676)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, se anunció en la Gaceta del 12 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de nueva travesía de Carabanchel Bajo en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, disponiéndose en el mismo, que para tomar parte en el concurso debía constituirse una fianza de setenta mil pesetas (70.000), y correspondiendo dicha cantidad a la fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de las obras, se rectifica dicho anuncio, debiendo ser de treinta y cinco mil pesetas (35.000) el importe de la fianza, para tomar parte en referido concurso.

Madrid, 14 de julio de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.  
(O.—675)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en el expediente que sigue doña Carolina Manguero Duprier, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, veintinueve, principal izquierda, sobre declaración de ausencia de su esposo don Tomás Mingo Morales, que en el mes de octubre de mil novecientos seis se ausentó de España, yendo a parar a tierras de América, sin que desde enero de mil novecientos ocho se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero; por el presente, que se publicará dos veces con intervalo y término de dos meses cada una, se llama al ausente don Tomás Mingo Morales, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, y se hace saber que quien ha solicitado la administración de sus bienes es su es.

posa doña Carolina Manguero Dupierier, previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la forma indicada, en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado)

(A.—1.872)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Severa Cabañas Lorenzo, que se halla representada por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, contra don Eugenio Lebrero Illanas, que lo está a su vez por el también Procurador don Adolfo Bañegil, sobre pago de quince mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados a dicho deudor, los cuales se encuentran depositados en poder de don Jesús Fernández Porto, en el hotel denominado «Villa Enriqueta», en el pueblo de Collado Villalba, y cuyos bienes consisten en diferentes muebles y enseres propios de una casa particular.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para dicha primera subasta la cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y el informe pericial están de manifiesto en Secretaría.

Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—1.878)

### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos promovidos a nombre de doña María del Carmen Sanchís Estela con don Alfonso de Rojas Puig, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor F. Lasso. Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y teniéndose por acreditado con la información testifical practicada el último domicilio del deman-

dado, a los efectos de la competencia; y de conformidad con lo que se expone y solicita, dando curso a la demanda de divorcio formulada a nombre de doña María del Carmen Sanchís Estela, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustanciase por los trámites establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella, con emplazamiento, al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al demandado, don Alfonso de Rojas Puig, notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; cuyo emplazamiento respecto del demandado, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, hágasele por medio de cédula, fijada en el sitio público de costumbre y publicada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando reservadas en Secretaría las copias simples del mismo.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—  
F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para que sirva de emplazamiento a don Alfonso de Rojas Puig, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la autorizo en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz  
(A.—1.877)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días,

De ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta del

primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta; y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio porque salió a la venta la primera vez.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, en cuya certificación constan la descripción y demás circunstancias de las fincas.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
(A.—1.875)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Instituto Nacional de Previsión contra las Escuelas Pías de Albacete, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

#### Finca

Edificio destinado a Escuelas Pías de Albacete, en vía de ejecución. El solar de emplazamiento afecta la forma cuadrangular y está situado en la esquina de una de las manzanas del plano de la población, de manera que dos de sus lados coinciden con las alineaciones de las calles, ofreciendo dicha manzana la particularidad de servir de enlace y unión entre el ensanche y la parte vieja del casco urbano. Son sus linderos: Norte, o fondo, con los corrales de don José Cifuentes Merino y otros; Sur, o fachada principal, calle de Octavio Cuartero, en una longitud de setenta y dos metros; Este, o derecha entrando, calle nueva, con un largo de cincuenta metros, y Oeste,

o izquierda, con los solares propiedad de don Carlos Domingo Gómez. La unión de las fachadas de las calles de Octavio Cuartero y Nueva están acordadas por un chafalán de cuatro metros de longitud. La superficie total mide tres mil ciento setenta y siete metros cuadrados, de los cuales, una vez llevadas a cabo las obras proyectadas, quedarán cubiertos mil setecientos doce metros cuadrados, formando los restantes varios patios destinados a usos escolares y servicios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del repetido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(A.—1.874)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador don Mariano Albéniz, contra don Francisco Gómez Carmona, sobre pago de mil ciento noventa y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Una suerte de tierra calma, sita en término de Puente Genil, al pago de Ruedo y paraje Cañada de Parrado, con superficie de una hectárea, noventa y dos áreas y sesenta centiáreas, que linda por Norte y Este, con garrotal de don José María Campos Fernández; Oeste, tierra calma, de Manuel

Velasco Pérez, y Sur, con el camino de los Arroyos. Tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; y

Un crédito hipotecario de dos mil pesetas, que grava una suerte de garrotal, situada en el término de Puente Genil al partido Sierra del Niño, que linda a Oriente con María del Carmen Rivas; al Sur, don José Montero; Poniente, de doña María Asunción Rivas, y Norte, olivar de don Francisco Borrero; tiene de cabida tres hectáreas, veinte áreas y noventa y tres centiáreas; tasado también parcialmente en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente, en el de igual clase de Aguilar de la Frontera, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento que sirvió para la anterior, o sea de doce mil trescientas treinta y ocho pesetas con trece céntimos.

##### Segunda

Los licitadores deberán también exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos; y

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Mínguez

(A.—1.876)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de procedimiento judicial sumario hipotecario instado por el Procurador don Juan Avila, a nombre de don Pedro Guijarro Salas, contra don Dionisio García Guerrero, en reclamación de un crédito hipotecario que grava la finca que se dirá, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Casa en construcción en esta capital, sitio del Valle del Moro, calle prolongación de la de Lérida, sin número determinado, que habría de constar de dos pisos o plantas, distribuidas en siete habitaciones, en principal y en dos la tienda, que el solar sobre que habría de

construirse linda: al Norte, o izquierda entrando, en línea de veintinueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de don Antonio Francisco Mesas y don Emilio Campos Arias; por el Sur, o derecha, en línea de veinticinco metros y sesenta y cinco centímetros, con edificaciones cuyos dueños se ignoran y terreno de don Bruno Ayllon y don Aquilino Domínguez; por el Este, o fondo, en línea de trece metros y sesenta centímetros, con terrenos de don Emilio Castellón y doña Catalina Elorza; y por el Oeste, o frente, que es su entrada, con la prolongación de la calle de Lérida, en línea de trece metros y cincuenta centímetros, dentro de cuyas líneas existe una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados y nueve decímetros, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y siete pies con ocho décimos.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado (calle del General Castaños, uno), el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo por que sale a primera subasta la finca referida es el pactado en la escritura de préstamo base del juicio, o sea en la cantidad de treinta mil, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la indicada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

(Firmado)

(A.—1.885)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Velázquez y Martín-Zamorano, en reclamación de un préstamo hipotecario de trescientas noventa mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

##### Finca

Una casa en esta capital, calle de Santa Engracia, por la que tiene el número ciento dos, y consta de semisótanos y siete

plantas o pisos, áticos y siete patios.

Se construyó sobre un solar, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de trece metros, con la calle de Santa Engracia; por la izquierda entrando o Norte, con solar número dos, propiedad del mismo señor Velázquez, en línea de treinta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros; por la derecha entrando, al Sur, en línea de treinta y nueve metros once centímetros, con solar de doña Victoriana Villachica; y por el testero, al Este, en línea de trece metros, con talleres de la Casa Calpe; afecta la forma de un cuadrilátero casi rectangular, y tiene una superficie de quinientos once metros cuadrados, o seis mil quinientos ochenta y siete pies noventa y tres décimos, cuadrados.

Tasada en la cantidad de setecientos ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once y media horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
José Luis González Lequerica

(A.—1.882)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan de la Rubia y Domínguez, representado por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, contra doña María Martín Calderín, casa-

da con don Julio Díaz Baños, sobre pago de quince mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el tipo de treinta mil pesetas, fijado en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Una casa en esta capital, al sitio llamado Valle del Moro, a la derecha de la carretera de Irún y su calle de las Mercedes, número dieciséis.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.879)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre y representación de doña María de los Angeles Rodríguez Bergues, contra don Isidro Guixà Tornafoch, sobre reclamación de un crédito de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de setenta y cinco mil pesetas, la siguiente

##### Finca

Una casa en esta capital, su calle paseo de la Dirección, señalada con el núm. 13, que consta de sótano en parte, de cuatro plantas o pisos y de cuatro patios.

Dicha casa está construída sobre un trozo de terreno o solar, en término de esta capital, al Norte de la misma, fuerza de la zona del ensanche, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad y sitio denominado Amaniel, teniendo por límites o linderos los siguientes:

El lado primero está orientado al Este, y lo forma una recta de fachada de dieciséis metros, a un cami-

no o servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, proyectado en terreno de los señores Gurrea y separada cinco metros de la línea de árboles del camino de la dirección del Canal, cuyo lindero es hoy una calle o paseo de quince metros; el segundo lado o medianería derecha, al Norte, mide veintidós metros, lindando con terrenos de los mencionados señores Gurrea; con estos mismos terrenos linda el tercer lado, al Oeste, que forma el testero y mide dieciséis metros; y por último, el cuarto lado, al Sur o medianería izquierda, tiene una longitud de diecinueve metros cuarenta centímetros, y linda también con terrenos de los señores Gurrea.

El terreno descrito afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y la superficie general comprendida dentro de sus lados es de trescientos treinta y un metros, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y seis pies cuadrados con cincuenta décimas de pie.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito cumplido no serán admitidos en licitación.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante aquélla, sin derecho a exigir otra.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de dicho remate, todas cuyas condiciones deben aceptarse previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cumplir cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Que la consignación del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste.

Lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse una copia en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán otras en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—1.881)

**JUZGADO NUMERO 20**

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta Capital y mi Secretaría, pende dimanante de autos de divorcio la pieza separada seguida a instancia de don José Ezquerro Méndez, representado en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Castillo, contra doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignón; y por providencia de este día, se ha acordado citar a los cónyuges, a fin de que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan en el Juzgado a la práctica de las diligencias que determina el artículo 44 de la ley de Divorcio, y mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero de la demandada doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignón, practicar la citación por medio de edictos, apercibiéndola que, de no comparecer, sin alegar justa causa, se la tendrá por conforme con los acuerdos que se adopten y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Isabel Pérez de la Cruz y Quignón, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, expido la presente para su inserción en ese periódico, en Madrid, a cinco de julio de 1933.—El Secretario, P. D. (Firmado).

(Núm. 2.282) (C.—348)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de don José Diego Madrazo Sáinz de Aja, como heredero de don Ignacio Sáinz de Aja González, contra doña Pilar Casón Fernández, casada con don Jerónimo Romero Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un solar y casa en esta capital, y su calle de Canillas, número veintiséis duplicado; tiene la figura de un polígono irregular; el solar comprende una superficie de trescientos diez metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil pies cuadrados. Ocupa la casa toda la línea de fachada de dicho solar, que son trece metros y sesenta centímetros de fondo, y consta de planta baja con jardín, corral y gallinero, lindando por la derecha entrando, con casa de don Vicente Serrano; por la izquierda, con otra de Flora Valencia, y por la espalda o testero, con la de la propiedad de don José Aguado González.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Pedro P. Alonso

(Firmado.)

(A.—1.871)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramita expediente a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Angel Aznar Butigieg, sobre requerimiento de pago, se ha dictado la providencia que, copiada en la parte necesaria, dice así:

**Providencia**

Juez, señor Suárez.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.—Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y dos.—Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Angel Aznar y Butigieg para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno ciento ochenta pesetas con ochenta y dos céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la

venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Isidro Suárez.—Ante mí, José María de Antonio.—Rubricados.

Y apareciendo que don Angel Aznar ha fallecido, se ha acordado practicar el requerimiento a sus herederos o causahabientes por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio,  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
Isidro Suárez

(A.—1.873)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su parte precisa dice así:

**Sentencia**

En Madrid a siete de julio de mil novecientos treinta y tres, el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno-Decano de esta Capital, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante La Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A., domiciliada en Barcelona, defendida por el Letrado don Fernando Morales y representada por el Procurador don Ruperto Aicúa; y de otra, como demandado don Calixto Parra Perlado, cuyas demás circunstancias personales no constan, que no tiene defensa ni representación en estos autos por no haberse personado en los mismos, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que estimando la demanda aducida, debo condenar y condeno con expresa sanción de costas a don Calixto Parra y Perlado, al pago a la Sociedad Anónima General Española de Librería, de doce mil noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos, con los intereses legales desde primero de abril de mil novecientos treinta y tres.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Calixto Parra Perlado, expido la presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—1.880)